



Expediente: 553/24

Carátula: CORONEL FRANCISCO ADRIAN C/ CORONEL CORIA MELINA MICAELA Y CORONEL CORIA ROCIO FERNANDA S/

ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **30/07/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - CORONEL CORIA, MELINA MICAELA-REQUERIDO 9000000000 - CORONEL CORIA, ROCIO FERNANDA-REQUERIDO

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

20284047967 - CORONEL, FRANCISCO ADRIAN-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 553/24



H20101435737

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CORONEL FRANCISCO ADRIAN c/ CORONEL CORIA MELINA MICAELA Y CORONEL CORIA ROCIO FERNANDA s/ ALIMENTOS- CESE.-

LEGAJO N°: 553/24

Concepción, 29 de julio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 24/07/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de las requeridas Sras. CORONEL CORIA MELINA Y CORONEL CORIA FERNANDA (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Luis Humberto Saiquita. IV- Acompañe el Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.